

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2020-5401 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2020, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 2018, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para 2020.

A) Estado de Ingresos.

Capítulo 1: Impuestos directos: 12.650 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 300 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 126.000 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 90 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 45.000 euros.

Total Estado de Ingresos: 185.040 euros.

B) Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de personal: 27.000 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.140 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 6.000

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 400 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales: 123.500 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros: 12.000 euros.

Total Estado de Gastos: 185.040 euros.

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2020.

Funcionarios.

Escala/Puesto de trabajo:

Secretario. Número: Uno.

Laborales temporales.

Escala/Puesto de trabajo:

Encargado de Obras. Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 10 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2020/5401

CVE-2020-5401